

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1.307/1998, interpuesto por «Viajes Halcón, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 5-2-1998, desestimatorias de los recursos ordinarios interpuestos contra otras de fecha 20-6-1997, que denegaron las marcas números 2.048.685 y 2.048.686 «Weekend Plan», clases 39 y 3.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 28 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.190-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1.190/1998, interpuesto por «E. D. P. Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 20-6-1997, sobre denegación de marca.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.185-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.813/1996, a instancias de don Daniel Gustavo Ellero Muñiz, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que denegó permiso de trabajo, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 1-6-1998, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días, dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certificar.—Madrid, 1 de junio de 1998.—Auto. En Madrid a 1 de junio de 1998.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Daniel Gustavo Ellero Muñiz. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.—Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen de lo que, yo el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Daniel Gustavo Ellero Muñiz, cuyo domicilio se

desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de junio de 1998.—El Secretario.—33.355-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.538/1996, a instancias de Elise Yveline Becky, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de fecha 18-10-1995, que denegó solicitud de exención de visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 29-1-1998, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores Presidente, Sanz Heredero de Mateo Menéndez. En Madrid a 29 de enero de 1998.—Dada cuenta, el anterior oficio de la Comisión de asistencia jurídica gratuita, únase al recurso de su razón y se requiere a Elise Yveline Becky para que en el plazo de diez días se persone representada por Procurador o Abogado de su libre designación, debiendo en el primer caso ir asistido también de Letrado, bajo apercibimiento del archivo de las actuaciones en caso contrario.—Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a Elise Yveline Becky, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 2 de junio de 1998.—El Secretario.—33.360-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 895/1997, interpuesto por don Walter Humberto Tejada Tapie, contra resolución de la Dirección General de la Policía, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores: Presidente, De Mateo Menéndez Córdoba Castroverde.

Madrid, 4 de junio de 1998.

Dada cuenta del anterior oficio y recibido del ilustre Colegio de Abogados de Madrid, únase a los autos de su razón, teniéndose por realizadas las manifestaciones vertidas en el mismo, y requiérase a don Walter Humberto Tejada Tapie, para que en el término de diez días se persone debidamente representado por Procurador o Abogado, debiendo ir en el primer caso asistido también de Abogado de su libre designación, bajo apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Walter Humberto Tejada Tapie, expido la presente que firmo en Madrid a 4 de junio de 1998.—El Secretario.—33.362-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 392/1997, a instancia de don Rachid Bellar Touiza, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, que decreta su expulsión del territorio nacional, en cuyas actuaciones, y una vez transcurrido el plazo concedido al recurrente para interponer el recurso en forma, se ha dictado auto, de fecha 9-6-1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Rachid Bellar Touiza. Queda sin efecto la medida cautelar provisionalísima acordada con fecha 1-4-1997. Siendo desconocido el domicilio del recurrente, publíquese el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Contra el presente auto cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a don Rachid Bellar Touiza, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 9 de junio de 1998.—El Secretario.—32.456-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 42/1998, a instancias de Mohamed Benattallah contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid que decreta su expulsión del territorio nacional, en cuyas actuaciones y una vez transcurrido el plazo concedido al recurrente para interponer el recurso en forma, se ha dictado Auto, de fecha 9-6-1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por Mohamed Benattallah. Siendo desconocido el domicilio del recurrente, publíquese el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Contra el presente Auto cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a Mohamed Benattallah, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 9 de junio de 1998.—El Secretario.—32.458-E.

## SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.050/1997, interpuesto por don José Mateo Dagua Mora, de nacionalidad colombiana, con domicilio en calle Polvoranca, 40, 5.º B, Alcorcón, y actualmente en ignorado paradero, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, la cual le denegaba la solicitud de exención de visado para la obtención de un permiso de residencia, requiérase al recurrente don José Mateo Dagua Mora, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de mani-